Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 100-2026-GAF-MDCC

Cerro Colorado, 13 de agosto del 2026.

VISTOS:

El Informe N° 392-2026-SGCP-GAF-MDCC, de fecha 10 de agosto del 2026, emitido por la Subgerencia de Control Patrimonial; y demás actuados sobre conformación de Comisión de Inventario de Bienes Muebles del Almacén - Existencias 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, en concordancia con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo1439, estipula que la Dirección General de Abastecimiento, ejerce entre sus funciones la de: "regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA";

Que, mediante Resolución Directoral N°0011-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N°0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Almacenamiento y distribución de bienes muebles", que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que forman parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las establecer los procedimientos y actividades para la organización y gestión del almacenamiento, las operaciones de asignación y el traslado de bienes muebles a los usuarios finales.";

Que, la Directiva N°0004-2021-EF/54.01, señala: "Artículo 43.- Inventario de bienes muebles en el almacén: 43.1. El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente los bienes muebles con que cuenta cada almacén a una determinada fecha, con el fin de contrastar las existencias en el almacén, sus cantidades y características con lo que figura en el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que cuente, que permita la consulta del stock actual; así como, identificar las diferencias que pudieran existir y proceder con el saneamiento administrativo que corresponda (...)";

Que, así también, la Directiva en mención señala: "(...) 44.2. La OGA o quien haga sus veces, mediante resolución, constituye la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario. Dicha Comisión es la misma que se conforma para el inventario anual de bienes muebles patrimoniales u otros bienes, la cual puede contar con un equipo de verificadores, de considerarlo necesario (...)";

Que, mediante Informe N° 392-2026-SGCP-GAF-MDCC, la Subgerencia de Control Patrimonial solicita se disponga la ejecución de Inventario Masivo de Existencias de Almacén – Saldos de Obra, a fin de que se realice el plan de trabajo;

Que, como se indicó, la Directiva señala que Comisión es la misma que se conforma para el inventario anual de bienes muebles patrimoniales; en ese sentido, corresponde señalar que mediante Resolución de Alcaldía N° 193-2026-MDCC, se conformó la Comisión de Inventario de Bienes Muebles 2026 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, por lo que, la Comisión de Bienes Muebles del Almacén debe estar conformada por los mismos integrantes señalados en la Resolución de Alcaldía N° 277-2026-MDCC;

- Gerencia de Administración y Finanzas (Presidente)
- Subgerencia de Control Patrimonial (Secretario)

Sembrando Progreso GESTIÓN 2023 - 2026

- Subgerencia de Contabilidad y Costos (Integrante)
- Subgerencia de Logística y Abastecimientos (Integrante)

Que, según lo informado y solicitado por la Sub Gerencia de Control Patrimonial, y de conformidad con la Directiva N°0004-2021-EF/54.01, corresponde a este despacho conformar la Comisión de Inventario de Bienes Muebles del Almacén – Existencias 2026;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y funciones:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión de Inventario de Bienes Muebles del Almacén – Existencias 2026, estando integrada de la siguiente manera:

Presidente: Gerente de Administración y Finanzas
Secretario: Subgerente de Control Patrimonial
Integrante: Subgerente de Contabilidad y Costos
Integrante: Subgerente de Logística y Abastecimientos

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que la comisión conformada debe realizar las funciones y demás actividades señaladas en la Directiva N°0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Almacenamiento y distribución de bienes muebles" y sus modificatorias.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Control Patrimonial, el seguimiento y acciones correspondientes a fin de que se realice el Inventario de Bienes Muebles del Almacén – Existencias 2026, según plazos señalados en Directiva N°0004-2021-EF/54.01, y normativa aplicable.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR con la presente resolución a la Subgerencia de Contabilidad y Costos, a la Subgerencia de Logística y Abastecimientos y a la Subgerencia de Control Patrimonial, para su conocimiento y acciones que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Mg. CPC. Roxana M. Torres Tito
Gerente de Administración y Finanzas